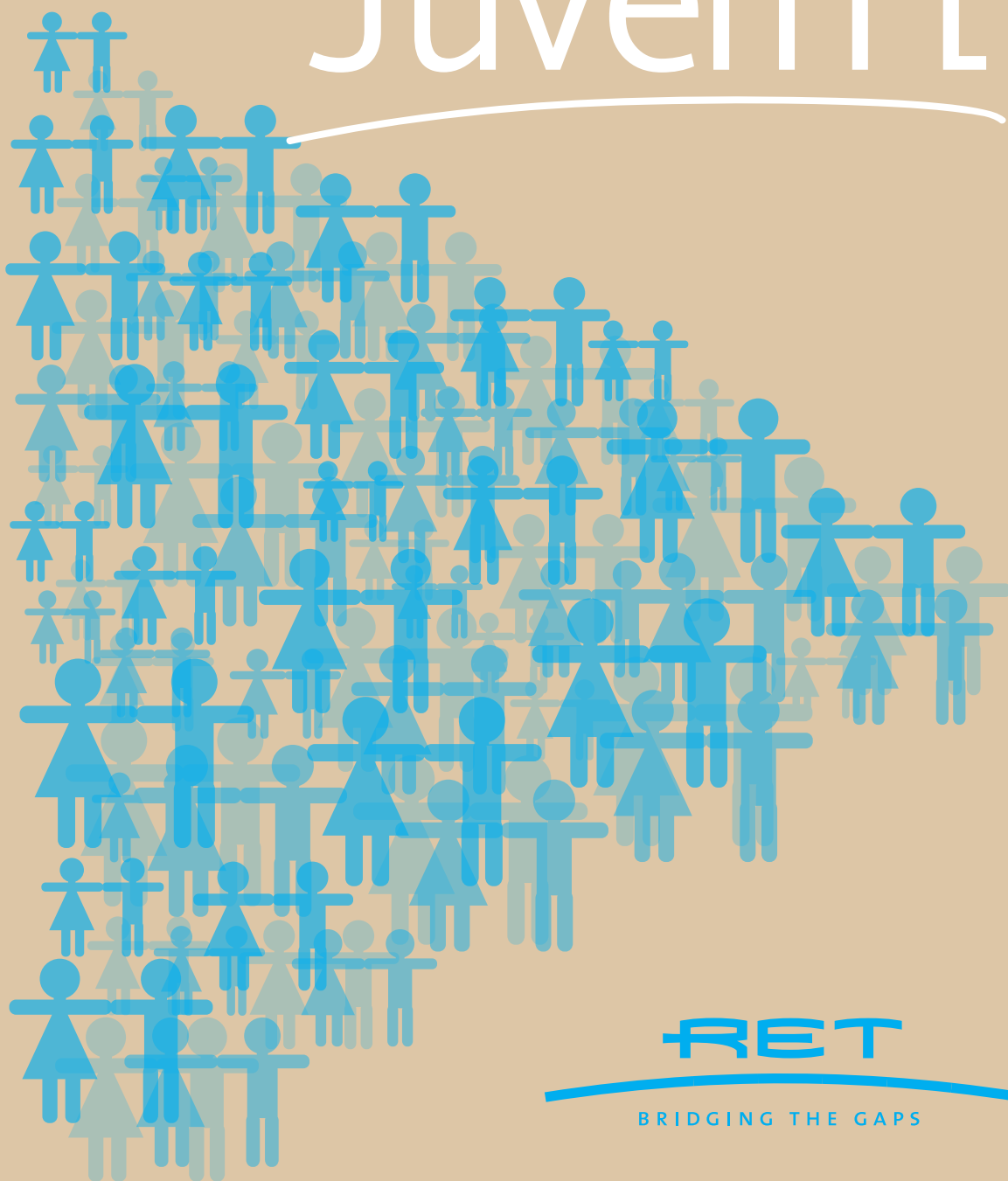


1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Juvenil



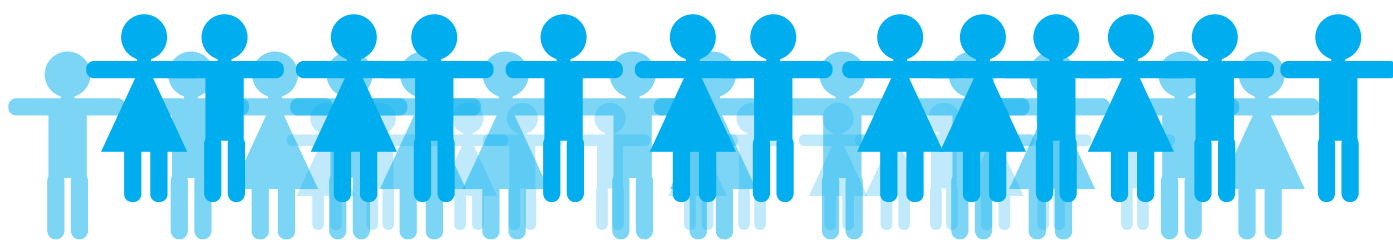
RET

BRIDGING THE GAPS

PARTICIPACIÓN

POLÍTICA

Juvenil

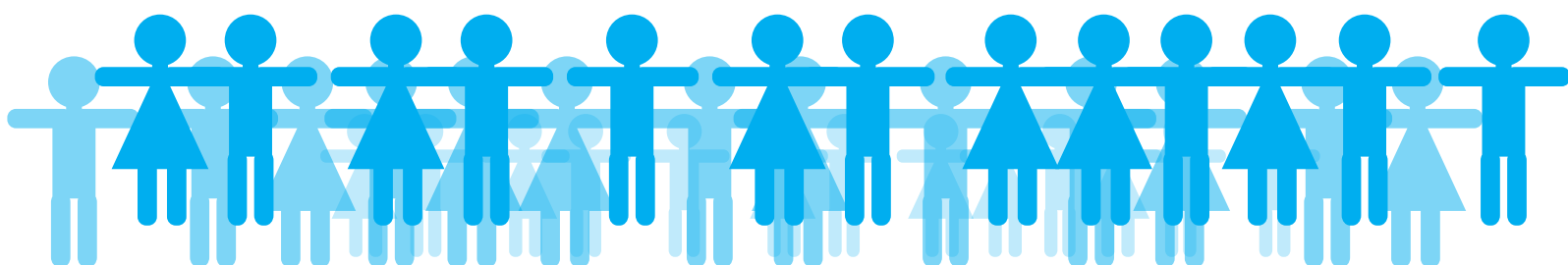


Protecting Through Education



Fondo Canadiense para la
Niñez

INDICE	1
PRESENTACIÓN	2
UNIDAD 1 La expedición hacia la participación juvenil	3
UNIDAD 2 Instrumentos de defensa del derecho a la participación	6
UNIDAD 3 Escenarios de Participación Política Juvenil [PPJ]	10
UNIDAD 4 Mecanismos de participación	17
Bibliografía y lecturas recomendadas	21



PRESENTACIÓN

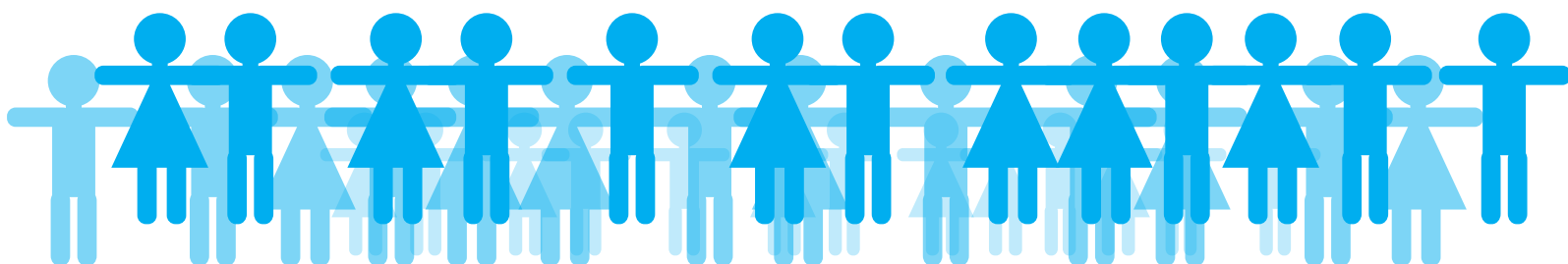
Participación política y juvenil

La participación política juvenil no se reduce al nombramiento y a la ocupación de un cargo público, ni a la posibilidad de votar por algún gobernante; sino que va más allá de esto y se ubica en el plano de las decisiones que los jóvenes, de una manera organizada, pueden tomar sobre los asuntos que les competen. De acuerdo a esto, el propósito de este material es informar a los adolescentes y jóvenes sobre las características de esta acción, acercándolos hacia el reconocimiento de la necesidad e importancia que tiene para sus vidas ejercer este derecho, pues es una estrategia que les ayudará a generar entornos protectores en sus comunidades.

La participación política juvenil es un derecho que tienen nuestros jóvenes, es la posibilidad para que expresen sus inquietudes, necesidades e intereses; ejercer este derecho les permitirá hacer parte de los procesos y escenarios en los que se decide sobre su presente y su futuro en el ámbito social, recreativo, académico y laboral.

La cartilla está estructurada en cuatro unidades temáticas: 1. Expedición hacia la participación política juvenil, 2. Instrumentos de defensa del derecho a la participación, 3. Escenarios de participación política juvenil, 4. Mecanismos de participación. Las unidades se desarrollan conceptualmente e incluyen propuestas metodológicas que permiten multiplicar fácilmente la información.

Finalmente, es importante enfatizar que la cartilla propone pensar en clave de formación de formadores, es decir, capacitar niños, niñas, adolescentes y jóvenes que multipliquen los aprendizajes y habilidades adquiridas en sus comunidades. Utilizando su capacidad creativa para desarrollar campañas comunicativas, propuestas artísticas, estrategias educativas, debates y otras propuestas que pueden ser liberadas e implementadas por ellos mismos.



LA EXPEDICIÓN HACIA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Unidad 1

Participación, política y juventud

Antes de iniciar, pensemos: ¿A qué nos referimos cuando hablamos sobre participación? ¿Y participar en qué? ¿Y qué es eso de la política, que escuchamos por doquier? ¿Somos conscientes del sentido de esas palabras? ¿Es un asunto de quiénes? ¿Puedo yo hacer política y participar? ¿Y qué significará la Participación Política Juvenil?

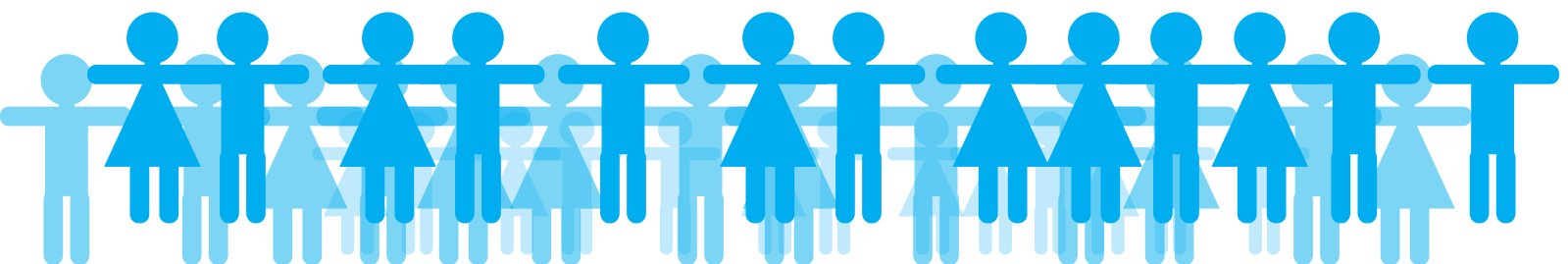
Responder estos interrogantes no es tarea sencilla. Siempre estamos en una búsqueda constante, preguntando a nuestros maestros, conversando con nuestros padres, sin saber que en realidad estamos dando un primer paso para reconocer la importancia de éstas, y a la vez desarrollamos espacios para fortalecer nuestra autonomía y competencias comunicativas y sociales. Por eso, la casa, el colegio, el barrio son los espacios ideales para impulsar los procesos de participación y política.

1. ¿Qué es la participación?

Por el simple hecho de ser parte de una comunidad somos participantes de las situaciones que vivimos. Por este motivo, es necesario saber que la participación es un derecho consagrado por la Constitución Política (Art. 40), y como tal conlleva todo un proceso de construcción y aprendizaje en conjunto, en tanto implica proponer y debatir sanamente las diferentes propuestas que afectan nuestra vida individual y colectiva.

También la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce una serie de derechos sobre la participación para los niños, niñas y adolescentes, que son:

- La libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las demás personas.
- La oportunidad de formar un juicio propio.
- Expresarse libremente y ser tenidos en cuenta.
- La posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier otro medio.
- La libertad de asociación y de tener reuniones pacíficas.



Entonces, la participación cobra vital importancia cuando entretreemos una buena comunicación y coordinación entre todos los seres, desde el círculo más cercano, como lo es la familia, pasando por las instituciones educativas, sea escuela o universidad, hasta el ámbito laboral. Una cultura participativa necesita crearse activamente, reconociendo y alimentando las fortalezas, intereses y habilidades de los jóvenes. Por ello, es importante dedicar tiempo al intercambio de ideas, el conocimiento mutuo y la creación de una conciencia grupal, pues allí es donde nos reconocemos como ciudadanos. Y cuando esto sucede, descubrimos que hacemos parte de una sociedad muy diversa, llena de matices y gamas, con personas con pensamientos diversos y con tradiciones y saberes propios de su cultura, religión, etnia o género.

Es fundamental que todos seamos conscientes de la responsabilidad que tenemos en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática.

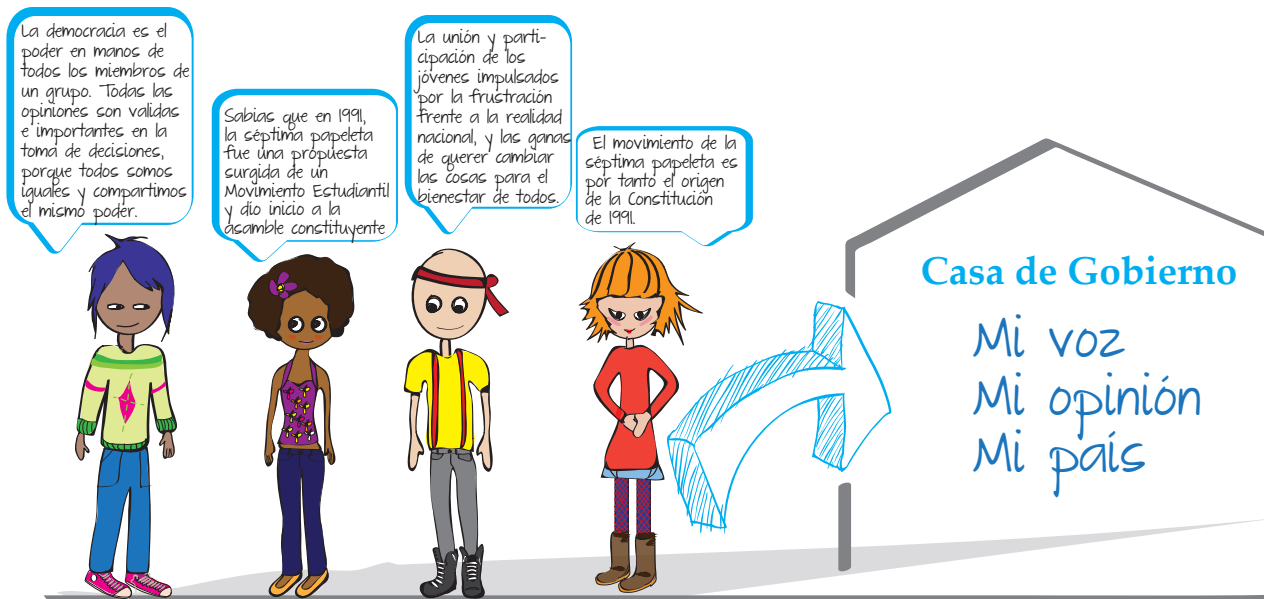
2. ¿Qué es la política?

Aunque la escuchamos en todos los medios de información, sea radio, televisión, medios impresos o la Internet, la política tiene mucho más que ver con nosotros de lo que creemos. En ocasiones pensamos que es algo aparte o la vemos como algo aburrido y sin interés. Sin embargo, cada vez que participamos en algún evento o actividad, es muy posible que estemos haciendo parte del desarrollo de la política. Por eso, es un error asociar el tema a “asuntos de adultos” o de “presidentes”, como pensamos algunas veces; al contrario, todos estamos inmersos de una u otra forma, así no sea evidente.

La política es, entonces, participación. ¿En qué sentido? En la manera en que, como seres sociales, organizamos nuestro territorio, tomamos decisiones concernientes a nuestra vida comunitaria y nos esforzamos para que éstas se visibilicen. Más concretamente, la política la hacemos todos: familia, amigos, vecinos, sin ningún tipo de restricciones.

Así, participar de la política es reconocernos. Es tomar una posición frente al mundo, frente a todas aquellas medidas que giran a nuestro alrededor. Pero también te preguntarás si no quieres participar, si la política no es lo tuyo. De ser así, entonces la política por sí sola se ocupará de ti; habrán personas que tomarán las decisiones y en el futuro te cuestionarás tu falta de participación ante decisiones que pueden tener como resultado acciones injustas.

En conclusión, es importante que estés al día en estos temas, que descubras los pros y contras de lo que vivimos a diario, la importancia de expresar lo que piensas, crees y esperas.



3. ¿Qué es ser joven?

Los jóvenes entre 12 y 17 años son también considerados menores de edad. En razón a ello, gozan de un trato preferencial de acuerdo a la Constitución Nacional, la Convención Internacional de Derechos del Niño y nuestra legislación interna. Los mayores de edad, entre los 18 y 26 años, son también considerados jóvenes, pero al adquirir los derechos y deberes de la plena ciudadanía tienen un tratamiento diferente y similar al de los adultos, aunque los cambios culturales, sociales, psicológicos y biológicos entre un estado y otro no hayan concluido.

De todas formas, sí hay avances en la forma en que se perciben a los jóvenes hoy. De ser sujetos pasivos, receptores de los programas del Estado; o problemáticos, vinculados con actos delictivos, surge y se impone la imagen de jóvenes comprometidos con su entorno y cuya opinión es necesaria tener en cuenta.

Pongamos en práctica lo aprendido: Estrategias metodológicas

Actividad:

El árbol con sentido

Objetivo:

Explorar saberes previos sobre Participación Política Juvenil (PPJ)

Materiales:

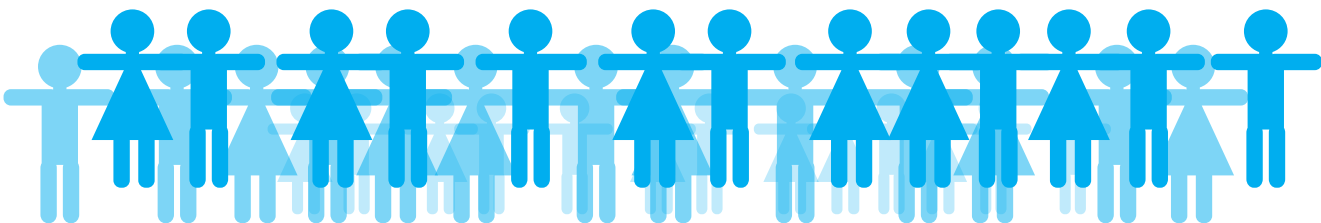
Un árbol dibujado sobre pliegos de papel, cinta pegante, fichas de cartulina de colores, marcadores de colores.

Desarrollo de la actividad:

El facilitador repartirá una ficha de cartulina con un marcador a cada participante, quien deberá escribir en una sola palabra lo que entiende por participación (en la parte superior) y por política (en la parte inferior). Luego cada uno leerá su ficha y la pegará en el árbol dibujado con anterioridad, con el fin de que los asistentes conozcan la percepción de sus pares.

Reflexión

Al finalizar este ejercicio, es notable la cantidad de conceptos que los participantes asocian con la PPJ. El facilitador, entonces, podrá reflexionar en torno a ellas, haciendo énfasis en que todos se relacionan, gracias a que, tanto la participación como la política, crean lazos estrechos que dan cabida a relaciones recíprocas.



INSTRUMENTOS DE DEFENSA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Unidad 2

Es necesario conocer todas aquellas leyes, derechos y deberes que giran alrededor del tema. Estos dispositivos legales serán los documentos que ocuparán nuestro morral, y que tendremos siempre a la mano cuando queramos consultar, aclarar, objetar y discutir.

4. Instrumentos nacionales

Contamos con la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley Nacional de Juventud y la Constitución Política.

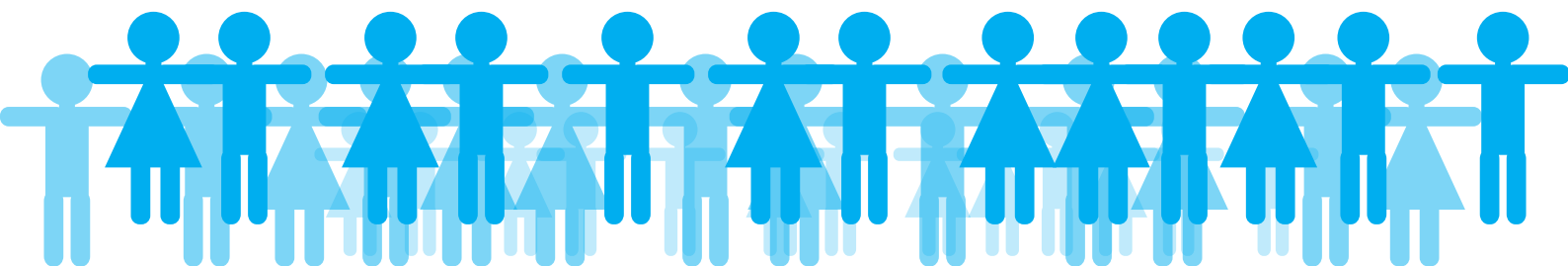
4.1 Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Este código contempla dentro de los principios y fundamentos orientados a garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, el derecho a la participación. Los artículos 30 y 31 establecen que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa de las niñas, los niños y los adolescentes en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia, en articulación con las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, su protección y su restablecimiento, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

4.2 Ley Nacional de Juventud (Ley 375 de 1997)

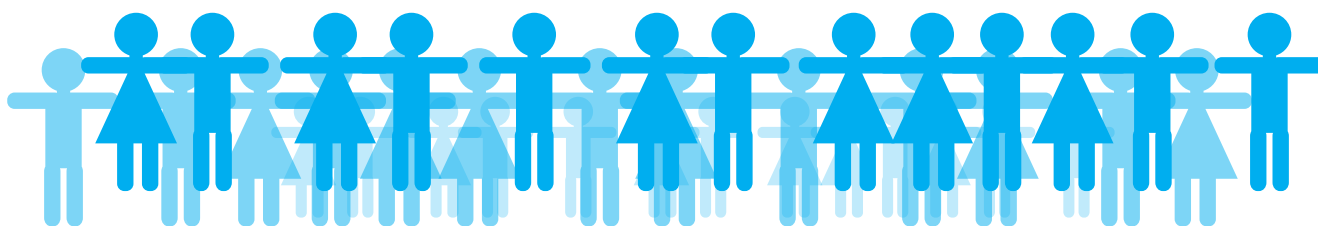
Esta ley debe promover la formación integral del joven, buscando su desarrollo físico, psicológico, social, y espiritual; a su vinculación y participación activa en todos los aspectos de la vida nacional, así como el derecho a participar.



- **Art 5:** Formación integral y participación. El Estado, la sociedad civil y los propios jóvenes crearán condiciones para que la juventud asuma el proceso de su formación integral en todas sus dimensiones. Esta formación se desarrollará en las modalidades de educación formal, no formal e informal, y en su participación en la vida económica, cultural, ambiental, política y social del país.
- **Art 14:** Participación. La participación es condición esencial para que los jóvenes sean actores de su proceso de desarrollo; para que ejerzan la convivencia, el diálogo y la solidaridad; y para que, como cuerpo social e interlocutores del Estado, puedan proyectar su capacidad renovadora en la cultura y en el desarrollo del país.
- **Art 15:** Propósito de la participación. El Estado garantizará el apoyo en la realización de planes, programas y proyectos que tengan como finalidad el servicio a la sociedad, la vida, la paz, la solidaridad, la tolerancia, la equidad entre géneros, el bienestar social, la justicia, la formación integral de los jóvenes y su participación política en los niveles nacional, departamental y municipal.

4.3 Constitución Política de Colombia

- **Art. 2:** El Estado debe facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- **Art. 40:** Consagró el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- **Art. 44:** Uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes es la libre expresión de su opinión, asignando a la vez la obligación para el Estado, la sociedad, y la familia de concurrir para su garantía.
- **Art 45:** Estableció la obligación para el Estado y la sociedad de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso.
- **Art. 152:** Estableció que le corresponde al Congreso regular las instituciones y mecanismos de participación ciudadana
- **Art. 311:** Obliga a los municipios a promover la participación comunitaria



5. Instrumentos internacionales

Tenemos la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que entiende la participación como el proceso de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Afirma que no se puede esperar que repentinamente los niños y niñas se conviertan en adultos responsables y participativos a la edad de 18 años, sin ninguna experiencia previa en las habilidades y responsabilidades que requiere la participación en la vida pública. Sostiene que la participación no puede enseñarse como una abstracción y afirma que los niños deben y pueden ser ante todo actores con autonomía, lo que incrementa su sentido de control y predicción sobre su entorno y es clave para su bienestar.

Art 12: Afirma la idea que los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos con derechos. En ese sentido, considera de la mayor importancia que todos y todas tengan la oportunidad de participar en programas que afectan su vida directamente.

Art 13: Los niños, niñas y adolescentes tendrás derecho a la libertad de expresión. Este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por ellos.

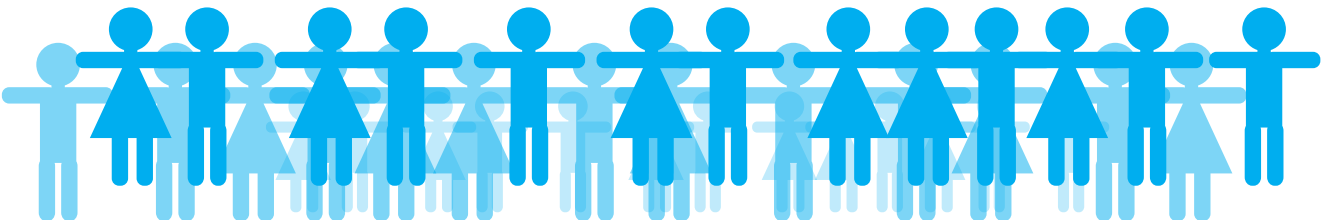
Art 14: Se respetará su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Art 15: Se reconocen sus derechos a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

6. Otros instrumentos

6.1 Conpes

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como entidad asesora del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.



6.2. Plan de Desarrollo Juvenil

La Administración Departamental diseñará, de manera participativa, un Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil, con una visión a 10 años, que desarrolle las políticas conformes al Plan de Desarrollo Nacional. Los municipios coordinarán, a través de los Consejos de Planeación, la formulación e implementación participativa de Planes de Desarrollo Juvenil, conforme a los lineamientos de la Política Departamental de Juventud, según los artículos 26 y 27 de la Ley 375 de 1997.

6.3. Políticas de Juventud

Se entiende el conjunto de iniciativas, acciones y decisiones que orientan la actividad del Estado y de la sociedad hacia la consecución de objetivos sociales referidos al período vital juvenil.

Pongamos en práctica lo aprendido: Estrategias metodológicas

Actividad:

¡Tenemos con qué!

Objetivo:

Expresar por medio del arte lo que es la Participación Política Juvenil (PPJ) Empacando.

Materiales:

Plegos de papel periódico, hojas de papel, marcadores, video “Yo participo” (disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=OwKzEVlxzp4>), video Beam.

Desarrollo de la actividad:

El facilitador pedirá que se organicen en grupos de máximo seis (6) personas. Se proyectará el video “Yo participo”, el cual abrirá la discusión en los grupos, quienes tendrán que expresar, por medio de cualquier manifestación artística, cómo han manifestado la participación política en su comunidad, cómo les gustaría participar y cómo se han sentido participando políticamente. Después se expondrán las conclusiones.

Reflexión

Este espacio permite que los jóvenes expongan las expectativas que tienen de acuerdo a la PPJ en su entorno. El arte sirve como medio para expresar acuerdos y desacuerdos, ayuda a los jóvenes a familiarizarse con este tipo de conceptos y amplía sus concepciones, gracias al encuentro que tiene con sus compañeros. Las ideas se debaten en grupo y al final se recogen las experiencias en una sola muestra, donde todos deben participar para la construcción de la misma.



Escenarios de Participación Política Juvenil (PPJ)

Unidad 3

Una vez que hayamos identificado el panorama de nuestra expedición, como viajeros debemos saber cuáles son las rutas a transitar para llegar a una participación activa. Es necesario conocerlas para no perdernos en la marcha. En este caso, los caminos serán los escenarios en los cuales podremos participar. Tanto en la familia, escuela, comunidad, habrá siempre un espacio para nosotros.

ÁMBITO	ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN
Individual y familiar	Conociendo y haciendo ejercer mis derechos.
	Estableciendo relaciones respetuosas.
	Identificando y buscando la solución a los problemas.
	Siendo autónomo.
	Involucreandome en los asuntos que me interesan.
	Siendo responsable con mis actos y decisiones y asumiendo las consecuencias de las mismas.
	Propiciando el diálogo y negociación ante desacuerdos.
	Art. 142. Conformación del Gobierno Escolar. Cada establecimiento educativo del estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

ÁMBITO

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN

FUNCIONES

Instancias Sociales de Juventud

Municipal Departamental Nacional

LEY No. 375 DEL 4 DE JULIO DE 1997, POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE LA JUVENTUD

Art. 18: Sistema Nacional de Juventud: es el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de la juventud.

Se clasifican en sociales, estatales y mixtas.

Son instancias sociales de la juventud: el Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales y los Consejos Distritales y Municipales de Juventud como cuerpos colegiados de representación, y las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con jóvenes, y demás grupos juveniles de todo orden.

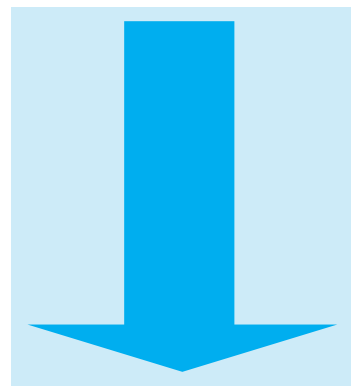
La instancia estatal de juventud a nivel nacional es el Viceministerio de la Juventud del Ministerio de Educación Nacional, y a nivel departamental y local las dependencias que autónomamente creen las entidades territoriales, tales como secretarías, oficinas o instituciones departamentales, distritales o municipales para la juventud.

Art. 22: Funciones de los Consejos de Juventud. Serán funciones de los Consejos de Juventud, en sus respectivos ámbitos territoriales:

a) Actuar como interlocutor ante la administración y las entidades públicas para los temas concernientes a la juventud.

b) Proponer a las respectivas autoridades los planes y programas necesarios para hacer realidad el espíritu de la presente ley.

c) Cumplir las funciones de veedor en la ejecución de los planes de desarrollo en lo referente a la juventud;



ÁMBITO

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN

FUNCIONES

Instancias Sociales de Juventud

Municipal Departamental Nacional

Art. 19: De los Consejos Municipales de Juventud. En los municipios y distritos se conformarán Consejos de la Juventud como organismos colegiados y autónomos, cuya conformación será de un 60% de miembros elegidos por voto popular y directo de la juventud, y el 40% de representantes de organizaciones juveniles, según reglamentación del Gobierno Nacional.

Los municipios y los distritos, en asocio con el Gobierno Nacional, desarrollarán programas que motiven la participación de los jóvenes en la conformación de los Consejos.

Art. 20: De los Consejos Departamentales de la Juventud. En cada departamento se conformará un Consejo Departamental de Juventud como organismo colegiado y autónomo de la juventud el cual se integrará por los delgados de los Consejos Juveniles Municipales, en los términos que lo reglamente el Gobierno Nacional.

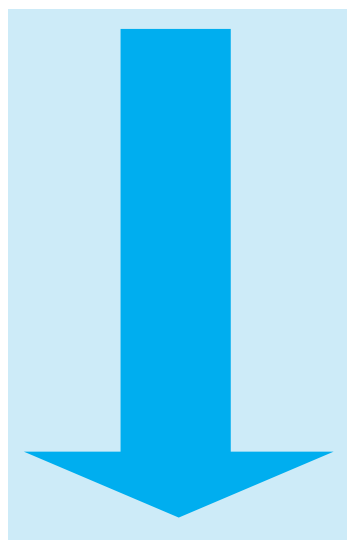
d) Establecer canales de participación de los jóvenes para el diseño de los planes de desarrollo.

e) Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles

f) Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud, de acuerdo con los fines de la presente ley.

g) Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil; y

h) Adoptar su propio reglamento.



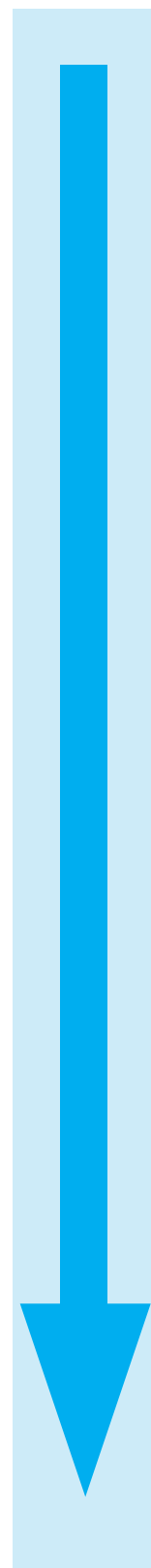
Art. 21: Del Consejo Nacional de Juventud. Se conformará un Consejo Nacional de la Juventud integrado por los delegados de cada uno de los Consejos Departamentales de Juventud y representantes de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales de San Andrés y Providencia, juventudes Campesinas, organizaciones o movimientos juveniles de carácter nacional, según reglamento del Gobierno Nacional

Art. 24: Redes de Participación Juvenil. Los jóvenes individualmente o asociados en organizaciones libremente establecidas, serán uno de los principales ejecutores de la presente ley y podrán crear redes de participación que les sirva para la concertación con el Estado y las instituciones que trabajan en pro de la juventud. Estas redes también serán un medio para la representación de la juventud de que trata el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Art. 30. Centros de Información y Servicios a la Juventud. El Viceministerio de la Juventud impulsará la creación en los municipios de centros de información y servicios a la juventud, como espacios de formación y servicios, donde encuentren ambientes apropiados para su formación integral, se desarrollen programas y se apoyen sus iniciativas.

El Gobierno Nacional, a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apoyará este programa.

Los Centros de Información y Servicios de la Juventud estarán organizados directamente por los entes territoriales o por las entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante la celebración de contratos con aquellos o con otras entidades públicas, teniendo en cuenta la población juvenil de cada entidad territorial, así como también con el SENA.



Red Departamental de Trabajo con Juventud

Organismo de coordinación entre las entidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con juventud, para diseñar y evaluar la política y los programas

Oficinas o instancias municipales responsables de juventud

Oficinas o estructuras técnico - administrativas que deberán existir en cada municipio para la implementación de programas y proyectos, acordes con la Política de Juventud y la Ley de Juventud.

Asesoría Departamental para la Juventud

Entidad técnico-administrativa, responsable de la Asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de la Política conforme a la contratación interinstitucional y Plan Departamental de Desarrollo Juvenil.

Programa Presidencial para el Sistema nacional de Juventud “Colombia Joven”

Su propósito es fijar políticas, planes y programas que contribuyan a la promoción social, económica, cultural y política de la juventud, conforme al Decreto Nacional 822 de 2000, mediante asesoría, asistencia técnica y coordinación de programas según la Política Nacional de Juventud.

Comité Gubernamental Departamental de Juventud

Integrado por las secretarías y dependencias gubernamentales que desarrollan programas con juventud (Secretaría de Salud, Educación, Participación Ciudadana, Agricultura, Equidad de Género para las Mujeres, Indeportes, Competitividad y otras), regionales del SENA e ICBF, para coordinar el desarrollo de la Política Departamental de Juventud, y convocatoria hecha por el Consejo Departamental de Política Social.

Comités Subregionales de Juventud

Integrados por las instancias municipales responsables de juventud, que coordinarán los procesos juveniles subregionales. Serán convocados y acompañados por la Asesoría Departamental para la Juventud.

Consejo Departamental de Política Social

Reglamentado por el Decreto 1084 de 2001. Realizará el seguimiento y evaluación a la Política Departamental para la juventud.

Red Departamental de Trabajo con Juventud

Organismo de coordinación entre las entidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con juventud, para diseñar y evaluar la política y los programas, proyectos y acciones que de ellas se deriven.

Organismos de cooperación nacional e internacional

Pongamos en práctica lo aprendido: Estrategias metodológicas

Actividad:

Rutas para viajar: Construyendo escenarios ideales

Objetivo:

Construir un escenario virtual para que los jóvenes reconozcan los niveles de participación.

Materiales:

Lana, pelota de goma.

Desarrollo de la actividad:

0 El facilitador delimitará el espacio de trabajo en cuatro partes. Cada una de ellas representa un territorio de juego, que son: El departamento, el municipio, las instituciones educativas y la familia.

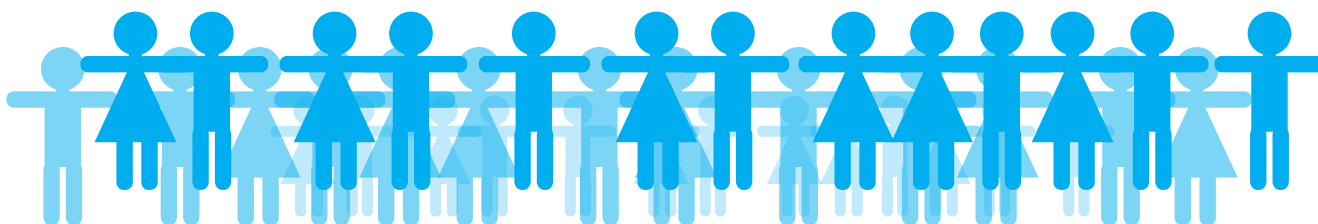
El grupo se dividirá en cuatro y se ubicarán en uno de los territorios de juego

0 Cada grupo conversará acerca de las formas de participación que reconoce en su escenario, listando actualmente en su medio, las acciones y eventos que resalta y desearía mantener o fortalecer.

0 Cada grupo tendrá la posibilidad de interactuar con los otros, haciéndose preguntas sobre las formas de participación en los territorios escogidos para el juego. Para esto, se contará con una pelota, la cual los grupos lanzarán entre sí. Quien lanza, pregunta; quien recibe, responde.

Reflexión

Este ejercicio brinda la oportunidad de reconocer las necesidades de los jóvenes por visualizar su entorno y apropiarse de él. Además, les demanda establecer relaciones con sus pares y ponerse de acuerdo al hacer las preguntas correspondientes. Se quiere resaltar que, aun cuando todos somos ciudadanos y vivimos en un mismo territorio, muchas veces pretendemos "lanzar la pelota", esperando que los demás nos solucionen nuestros problemas, desconociendo que todos podemos poner nuestro granito de arena en la búsqueda de soluciones grupales, que contribuyan al desarrollo democrático de nuestro país.



Unidad 4

Mecanismos de participación

Los principales mecanismos de participación, es decir, los instrumentos con los cuales cuenta el ciudadano para expresarse frente a las iniciativas del Estado, según la Constitución Política de Colombia, son:

7. El voto

Los ciudadanos eligen a quienes van a dirigir los destinos del país, ciudad o municipio, entre un abanico de opciones.

8. El referendo

Es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. Ese referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

9. El referendo derogatorio

Es cuando se coloca a consideración del ciudadano el sometimiento de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en algunas de sus partes o en su integridad, para que el pueblo decida si la deroga o no.

10. El referendo aprobatorio

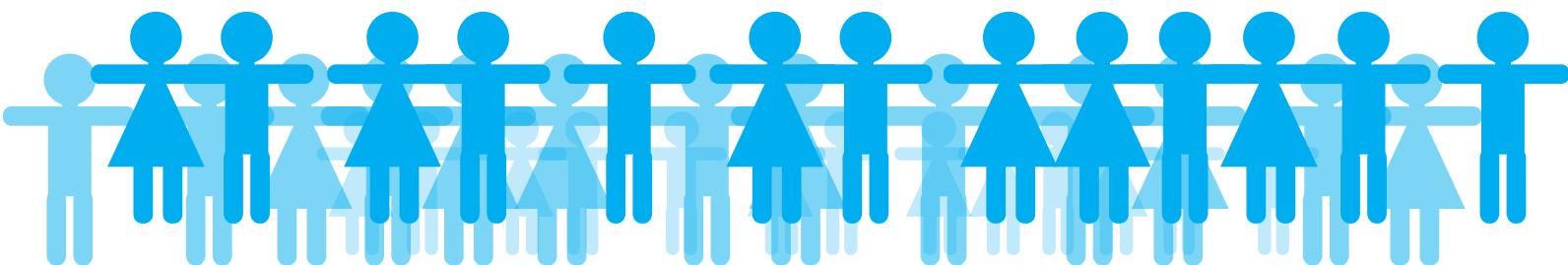
Es cuando se coloca a consideración del pueblo para que éste decida si lo aprueba o rechaza, total o parcialmente, el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local y una iniciativa popular que no haya sido aprobada por la corporación pública correspondiente.

11. El plebiscito

Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión.

12. Cabildo abierto

Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente, con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.



13. Iniciativa legislativa

Es el derecho político que tiene un grupo de ciudadanos de presentar proyecto de actos legislativos o de leyes ante el Congreso de la República, de ordenanzas ante las Asambleas Departamentales, de acuerdos ante los Consejos Municipales o Distritales y de resoluciones ante las Juntas Administradoras Locales, y demás proposiciones a las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

14. Revocatoria de mandato

Es un derecho político en donde los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde. Solamente quienes votaron pueden revocar el mandato concedido, con el propósito de evitar el uso arbitrario de este mecanismo.

15. Consulta popular

Es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por la autoridad correspondiente, sea presidente, gobernador o alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos casos, la decisión del pueblo es obligatoria

Pongamos en práctica lo aprendido: Estrategias metodológicas

Actividad:

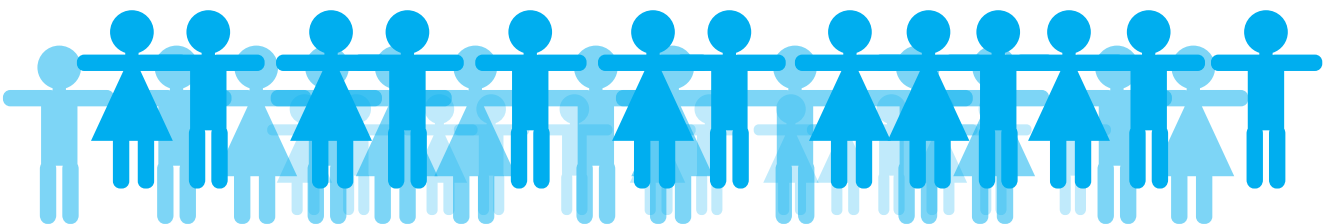
Haciendo el álbum de recuerdos y aprendizajes: Haciendo un plan para el cambio.

Objetivo:

Reflexionar sobre situaciones cercanas para garantizar el trabajo en equipo y construir participativamente soluciones.

Materiales:

: Fichas de situación-conflicto, hojas y lapiceros para ejercicio grupal.



Pongamos en práctica lo aprendido: Estrategias metodológicas

Desarrollo de la actividad:

- Por grupos, se repartirá una ficha que plantea una situación posible que pueden vivir los jóvenes. Ésta será leída y discutida al interior del grupo.
- Se reflexionará sobre las posibles soluciones a esta situación.
- Un representante de cada grupo expondrá la situación conflicto y la(s) solución(es) que le dieron.
- Los otros grupos podrán participar, proponiendo solución alternativas pacíficas a la situación conflictiva.

Reflexión

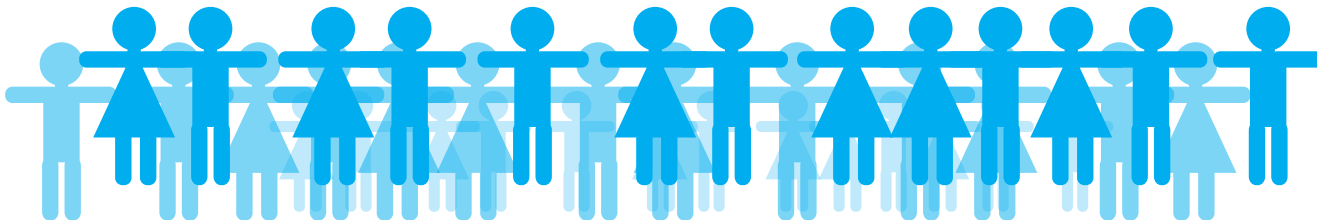
Las fichas de situación-conflicto brindan la oportunidad de identificar y analizar los diversos conflictos que afectan a los jóvenes. Además, fortalece la capacidad argumentativa y propositiva de ellos. Esta actividad se toma como una oportunidad para reconocer en los conflictos formas para aprender, conocer, participar, transformar y crear cosas nuevas; para llegar a acuerdos en medio de las diferencias de opiniones. Así mismo, para brindar la posibilidad al joven de abrir la puerta a la participación activa, haciéndolo sentir parte de su entorno y que se reconozca como actor principal en la resolución de los problemas.

Evaluación

Viajando a través del tiempo

Haciendo un ejercicio en el tiempo, imaginémonos en una realidad distinta, posiblemente en el 2020. Con base en las siguientes preguntas, realicemos un dibujo en el cual mostremos el mundo de los jóvenes para esa época, considerando que durante este lapso de tiempo aumente el nivel de PPJ.

¿Encontramos una mejor calidad de vida de los jóvenes? ¿Son mayores o menores las posibilidades de desarrollo educativo y cultural? ¿Tenemos un medio ambiente más sano? ¿La comunidad juvenil lidera procesos participativos y democráticos?



■ Para discutirlo entre nosotros:

¿Qué podemos aportar, como jóvenes, para el desarrollo e implementación de la PPI y el Consejo Municipal de Juventud de tu municipio?
¿Estamos dispuestos a participar?

(De la guía para adolescentes y jóvenes)

■ Anexo: Para animar a una reflexión

Los jóvenes pueden encontrar en la participación juvenil un vínculo con su entorno y con su identidad. Y pese a que son el grupo poblacional más afectado por la violencia, reconocemos que un entorno que promueva la participación como uno de los derechos humanos de carácter fundamental, que estimule nuestras potencialidades, que nos brinde acceso a oportunidades, que nos convierta en actores claves para la construcción de una sociedad más equitativa, es un entorno OPTIMO. Pensamos en el presente, sin olvidar en los que vienen siguiendo nuestros pasos, está en nuestras manos identificar problemáticas de nuestro entorno que nos afectan, por ejemplo, ¿Qué sabes sobre el trabajo infantil?

Recuerda que en la Convención sobre los Derechos de los niños, el Artículo 32, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- ¿Tú qué harías para frenar esta problemática?
- ¿Qué harías a favor de la protección de los niños y niñas?
- ¿Cómo visibilizarías esta problemática?

No olvides los espacios participativos con los que cuentas.

Existen espacios especiales para la participación política juvenil, en donde se discutirán y se tomarán decisiones que afecten directamente el desarrollo pleno e integral de esta población

¿Qué mecanismos tenemos para tener derecho a la educación? ¿Somos iguales a los jóvenes de la otra vereda?

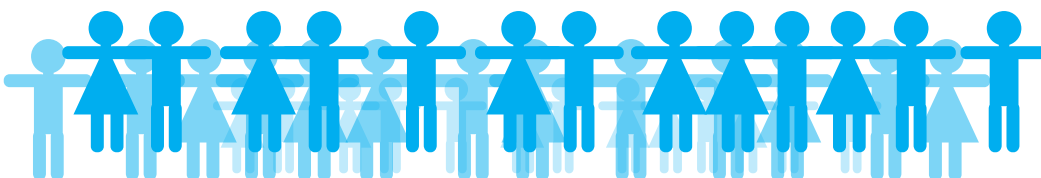
Los consejos juveniles son espacios en donde podemos exponer las necesidades que tenemos

¡La educación es un derecho que tenemos todos! Hagámonos escuchar...

La participación es la única forma de forjar nuestro destino

Bibliografía y lecturas recomendadas

- UNICEF, Canadian International Development Agency, y otros. Guía para adolescentes y jóvenes.
- Participación y convivencia: Cátedra para la paz, la vida y la libertad / Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz - INDEPAZ. Módulo 6, participación, concertación y convivencia. Colombia 2002 - 2003. 80 p. ISSN 0124-6194.
- La ciudad desde la perspectiva de los niños y niñas: Un modo nuevo de pensar la ciudad y la vereda. Apartes de: Francesco Tonucci. "La ciudad de los niños". La terza, Roma-Bari, 1997. En : Participación y convivencia: Cátedra para la paz, la vida y la libertad / Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz - INDEPAZ. Módulo 6, participación, concertación y convivencia. Colombia 2002 - 2003. 80 p. ISSN 0124-6194.
- Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, Gobernación de Antioquia, y otros. Guía temática para la lectura de la Ley 375 o Ley de Juventud. No. 3 (2003). Medellín: Marín Vieco Ltda.
- UNICEF. Participación de niños, niñas y adolescentes / Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Cuadernillo No. 3 (Mayo de 2006). Argentina. 52 p. ISBN: 987-9286-53-9.
- Programa presidencial Colombia Joven. Herramientas para la implementación de política de juventud en el nivel territorial. Colombia. 120 p. ISBN 978-958-18-0332-3
- Programa presidencial Colombia Joven. Consejos de Juventud en Colombia. Bogotá (Agosto de 2006). 96 p. ISBN 958-18-0319-X
- La política: explicada a los niños y jóvenes. Difundir Ltda. Primera edición, Febrero de 2002. 72 p. ISBN 958809329
- Procuraduría General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Programa Presidencial Colombia Joven, y otros. Estrategia Hechos y Derechos. Seis claves. Participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Bogotá (Diciembre de 2008). 25 p. ISBN 978-958-97846-9-3
- Asociación Canadiense de Salud Mental, Organización Panamericana de la Salud, y otros. Manual de participación juvenil: Trabajando con jóvenes. Una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones. Junio de 2003
- Constitución Política de Colombia. 1991
- Ley de Infancia y adolescencia.



Protecting Through Education

RET

